



ESCRITURA PUBLICA DE:

REFORMA DE ESTATUTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y uno de octubre del año dos mil cinco**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria el señor **Arquitecto JULIO UGALDE JERVES**, en su calidad de **Gerente** y **Representante Legal de la Compañía "PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA."**, según se justifica con el documento que se incorpora como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el **Arquitecto JULIO UGALDE JERVES**, en su calidad de **Gerente y Representante Legal de la Compañía PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se

insertará para legitimar su personería; casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para la celebración de todo acto o contrato, y debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de fecha tres de octubre de dos mil cinco, copia de dicha junta que se adjunta para que como habilitante forme parte integrante de la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía “**PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA.**”, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil con el número SETENTA, de fecha quince de abril del mismo año. Posteriormente la Compañía, mediante escritura pública otorgada en fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, amplió su capital social y reformó sus estatutos sociales, la antes indicada escritura pública, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número TRESCIENTOS QUINCE, en fecha trece de noviembre del mismo año. Posteriormente la compañía realizó la Prórroga de su plazo de duración y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, en fecha nueve de abril del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número TRESCIENTOS DOS, de fecha quince de mayo del mismo año. **TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- REFORMA DEL VALOR**

**NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN EN EL QUE SE
ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** La

Junta Universal de Socios, reunida el tres de octubre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: **A).**- Realizar la conversión del capital social de la compañía de SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así mismo autorizando la reforma del valor nominal de cada participación en que está dividido el capital de la compañía para que desde hoy en adelante estas tengan un valor nominal de UN DÓLAR por cada PARTICIPACIÓN. **B.**- En razón de la conversión de capital de la compañía de sucres a dólares que queda autorizado, reformar el ARTICULO CUARTO de los estatutos sociales de la Compañía, de tal suerte que este en adelante diga: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- "El capital social de la compañía es el de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. Los certificados de aportación irán numerados y firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía, serán nominativos e indivisibles, no negociables y las participaciones serán transferidas con el consentimiento unánime del ciento por ciento del capital social, y siempre que cumplan los requisitos señalados en las normas jurídicas vigentes. **C)** Reformar el ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, que se refiere a las atribuciones del Gerente, en su literal (C), de tal suerte que este en adelante diga: ARTICULO DECIMO SEXTO.- LITERAL (C) "Manejar los fondos de la

compañía y controlar su movimiento económico. El Gerente podrá adquirir obligaciones y obligar a la Compañía en forma ilimitada, sin necesidad de la autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, podrá así mismo, gravar, enajenar, vender, etcétera, los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, así mismo sin autorización de la Junta General de Socios". D.-

Autorizar al Señor Gerente de la Compañía, para que en nombre y en representación de la misma, realice los trámites legales, judiciales y extrajudiciales tendientes al perfeccionamiento de la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- REFORMA DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se autoriza, quedando autorizado a suscribir la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. Cumpliendo con el mandato de la Junta Universal de socios de tres de octubre del dos mil cinco, el otorgante declara realizada la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES. REFORMA DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES, en los términos autorizados por la Junta Universal de Socios.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Arquitecto JULIO UGALDE JERVES, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA., declaro con juramento que mi



representada a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Díguese Usted, Señor Notario , agregar a esta minuta las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura y transcriba los documentos antes indicados. Acta de Junta Universal de Socios de fecha cuatro de octubre del dos mil cinco; y, haga lo propio con el nombramiento de Gerente de la Compañía. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Alfredo Ramírez Tamariz. Abogado. Matrícula número cuatrocientos sesenta. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**



30602

Cuenca, Junio 25 del 2004

Sr. Arq.
Julio Ugalde Jerves
Ciudad.

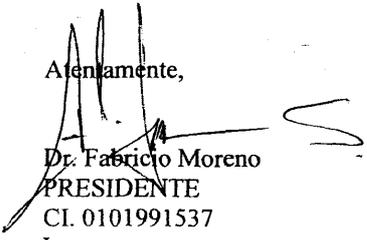
De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA. , reunida en Sesión junio 24 del 2004, tuvo a bien elegir a usted, para el cargo de GERENTE de la Compañía, con las mas amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el período de DOS AÑOS.

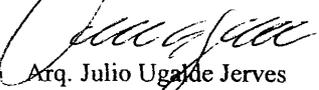
Usted será quien ejerza la Representación Legal de la Compañía, tal como consta en el Contrato Constitutivo de la misma, otorgado ante el Notario Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 20 de marzo de 1981, e inscrito en el Registro Mercantil con el número 70, en abril del mismo año.

En caso de falta, ausencia o impedimento de su parte, lo reemplazará con todos sus derechos y atribuciones , el Presidente de la Compañía.

Atentamente,


Dr. Fabricio Moreno
PRESIDENTE
CI. 0101991537

I
Acepto el nombramiento que antecede de GERENTE de la Compañía PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA., y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la Compañía y a la Ley.


Arq. Julio Ugalde Jerves
CI. 0100582147

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 912 del Registro de Negocios Mercantiles.
Cuenca, a 15 JUL 2004


Notario Mercantil

RAMÍREZ TAMARIZ & RAMÍREZ
DR. ALFREDO RAMÍREZ TAMARIZ
DR. JUAN FERNANDO RAMÍREZ CARDOSO
ABOGADOS

04
1
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA. /**

En la ciudad de Cuenca los tres días del mes de Octubre del año dos mil cinco, a partir de las quince horas, en el local social de la Compañía ubicada en la calle Cornelio Vintimilla # 2-62, en el parque Industrial de esta ciudad, se reúne la Junta Universal de socios de la Compañía **PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER CIA. LTDA.** conformada por el único socios de la Compañía ARQ. JULIO UGALDE JERVES, quien representa el ciento por ciento del capital social de la compañía que es la suma treinta millones de sucres, dividido en treinta mil participaciones de un mil sucres cada una.

En primer término, el único socio de la Compañía acuerda constituirse en la presente Junta Universal, para tratar los siguientes puntos.

PRIMERO.- Autorización para la conversión del capital social de la compañía de SUCRES A DOLARES, y reforma del valor nominal de cada participación en la que se encuentra dividido el capital social de la compañía.

SEGUNDO.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

TERCERO.- Conocimiento de la renuncia presentada por el Presidente de la Compañía y nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía.

El único socios acuerda tratar y resolver los puntos constante en el orden del día.

Preside la Junta el ARQ. JULIO UGALDE JERVES, como único Socio y Gerente de la Compañía, actuando como Secretario Ad-Hoc, por encargo de la Junta el Dr. Alfredo Ramírez Tamariz.

El único socio de la compañía por ser legal declara instalada la presente sesión de junta universal, pasando a tratar el primer punto constante en el orden del día, esto es, Autorización para la conversión del capital social de la compañía de SUCRES A DOLARES, y reforma del valor nominal de cada participación en la que se encuentra dividido el capital social de la compañía, al efecto, el único socio de la Compañía ARQ. JULIO UGALDE, JERVES resuelven por ser legal y necesario para la Compañía, la conversión del capital social de la compañía de SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

RAMÍREZ TAMARIZ & RAMÍREZ
DR. ALFREDO RAMÍREZ TAMARIZ
DR. JUAN FERNANDO RAMÍREZ CARDOSO
ABOGADOS

AMERICA, así mismo autorizando la reforma del valor nominal de cada PARTICIPACION en que está dividido el capital de la compañía para que desde hoy en adelante estas tengan un valor nominal de UN DOLAR por cada PARTICIPACION. Inmediatamente la Presidencia ordena que se pase a tratar y resolver el SRGUNDO punto constante en el orden del día; esto es, Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Al efecto, el único socio de la Compañía, por ser legal y necesario para la buena marcha de la compañía resuelve reformar el ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, que se refiere a las atribuciones del Gerente, EN SU LITERAL (C) , de tal suerte que este en adelante diga: ARTICULO DECIMO SEXTO.- LITERAL (C) **“Manejar los fondos de la compañía y controlar su movimiento económico. El Gerente podrá adquirir obligaciones y obligar a la Compañía en forma ilimitada, sin necesidad de la autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Compañías , podrá así mismo, gravar, enajenar, vender, etc, los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, así mismo sin autorización de la Junta General de Socios”.** ✓

En razón de la conversión de capital de la compañía de sucres a dólares que queda autorizado, el único socio de la compañía declara reformado el ARTICULO CUATRO de los estatutos sociales de la Compañía, de tal suerte que este en adelante diga: ARTICULO CUARTO. ✓ DEL CAPITAL SOCIAL.- “El capital social de la Compañía es el de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DLAR CADA UNA. ✓ Los certificados de aportación irán numerados y firmados por el Presidente y el gerente de la Compañía, serán nominativos e indivisibles, no negociables y las participaciones serán transferidas con el consentimiento unánime del ciento por ciento del capital social, y siempre que cumplan los requisitos señalados en las normas jurídicas vigentes”. La presidencia ordena que se pase a tratar el TERCER punto constante en el orden de día, esto es, Conocimiento de la renuncia presentada por el Presidente de la Compañía y nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía, al efecto el único socio de la compañía en conocimiento de la renuncia presentada por el Presidente Dr. Fabricio Moreno S. lo acepta, no sin antes agradecerle por los valiosos servicios prestados a la Compañía. Nombrando como nuevo presidente de la Compañía a la SRA. STEPHANIE ARGERIS DE UGALDE, por un período estatutario de DOS AÑOS, su nombramiento con la razón de su aceptación inscrito en el Registro

RAMÍREZ TAMARIZ & RAMÍREZ
DR. ALFREDO RAMÍREZ TAMARIZ
DR. JUAN FERNANDO RAMÍREZ CARDOSO
ABOGADOS

3

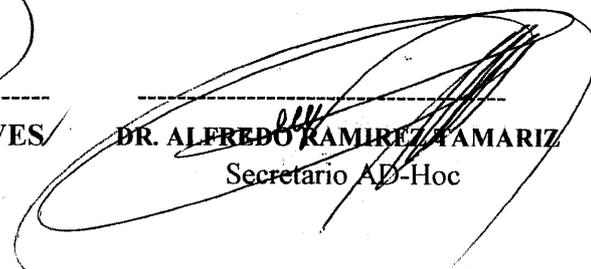


Mercantil le servirá de credencial suficiente para ejercer sus funciones de conformidad con la ley y los estatutos sociales de la Compañía.

La Junta Universal autorizar al Señor Gerente de la Compañía ARQ. JULIO UGALDE JERVES, para que a nombre y representación de la Compañía, realice todos los trámites legales, judiciales y extrajudiciales que sean pertinentes para el perfeccionamiento de la, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, REFORMA DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN EN LA CUAL ESTA DIVIDIDO EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, quedando autorizado a comparecer a la celebración de la respectiva escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sin tener otro punto que tratar y cuando son las diez y siete horas la presidencia da por terminada la presente sesión de Junta Universal de socios, concediendo un receso de una hora para que sea redactada el acta de la presente Junta. Reinstalada que fue la sesión y en conocimiento de la Junta del contenido de la presente acta esta la prueba por unanimidad ratificándose todas las resoluciones tomadas y firmando para constancia el único socios y Gerente, en junta del Secretario Ad-Hoc



ARQ. JULIO UGALDE JERVES



DR. ALFREDO RAMIREZ TAMARIZ
Secretario AD-Hoc

Hasta aquí los documentos habilitantes. Léida que le fue la presente escritura pública, al otorgante, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.

Don Juan

010058214-7

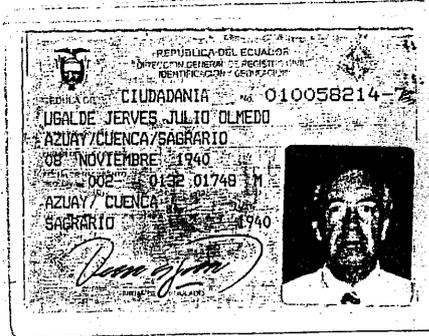
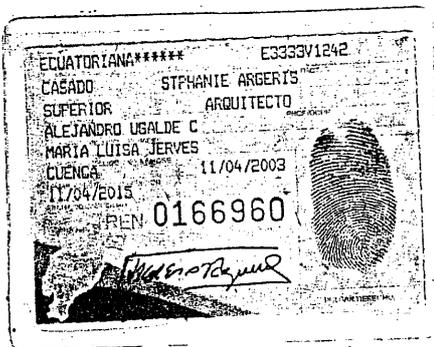


[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia. Cuenca, a 21 de Oct. de 2008

[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



DOY FE: Que en fecha de hoy 15 de Noviembre del 2005, he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER C.LTDA," sobre la Aprobación constante en la Resolución número 05-C-DIC-855, de fecha 9 de Noviembre del 2005, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. Eduardo Maldonado Seade.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de la conversión del capital de sucres a dólares, y Reforma los Estatutos lo que se aprueba en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-C-DIC-855, de 9 de noviembre del 2005. Cuenca, 17 de noviembre del 2005.

Dr. Rubén Dintimilla B.



R.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.05-C-DIC-855 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, bajo el No. 437 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y las reformas al estatuto social de la compañía: **PREFABRICADOS DE CONCRETO TIGER C. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.634. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA